

Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP

o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley

| Nombres y apellidos de la máxima autoridad de la institución  | Denominación del puesto que ocupa                   | Dirección de la oficina  | Apartado postal | Número telefónico | Dirección electrónica   |   |
|---|---|--|-----------------|-------------------|---|---|
| Martha Rizzo González   | Directora Provincial                                | Av. 9 de octubre 1200 y Pedro Moncayo,<br>Guayaquil<br>Edificio Santa Prisca, Quito              | 90312           | (04) 3812010      | <a href="mailto:martha.rizzo@casadelacultura.gob.ec">martha.rizzo@casadelacultura.gob.ec</a>  |   |
| Atención de las solicitudes de acceso a la información pública en las entidades obligadas por la LOTAIP (Resolución No. 046-DPE-CGAJ)   |   |  |                 |                   | Link para descargar documentos  |   |
| Resolución a través de la cual la máxima autoridad de la institución delega a sus representantes desconcentrados para recibir y contestar las solicitudes de acceso a la información pública (Art. 13 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP)) |   |  |                 |                   | <a href="https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf">https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf</a> |   |
| Listado de responsables provinciales y/o regionales para atender las solicitudes de acceso a la información pública (aplica para entidades con procesos desconcentrados)  |   |  |                 |                   |   |   |
| Enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica  |   |  |                 |                   | <a href="mailto:cce.ng@casadelacultura.gob.ec">cce.ng@casadelacultura.gob.ec</a>  |   |
| Responsable de presidir el comité de transparencia (Resolución No. 007-DPE-CGAJ)  |   |  |                 |                   |   |   |
| Nombres y apellidos de la o el responsable  | Dirección de la oficina                             | Número telefónico  | Extensión       | Apartado postal   | Correo electrónico de la o el responsable   | Link para descargar la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y determinación de las Unidades Poseedoras de la Información   |
| Wendy Castillo Vera   | Av. 9 de octubre 1200 y Pedro Moncayo,<br>Guayaquil | (04) 3812010   | 1001            | 090312            | <a href="mailto:wendy.castillo@casadelacultura.gob.ec">wendy.castillo@casadelacultura.gob.ec</a>  | <a href="https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf">https://casadelacultura.gob.ec/lotaip/10/2022/Febrero/FASE_0_RESOLUCION_DE_INCIO_CONFORMACION_DE_EQUIPO_Y_DISENO_DE_PROPUUESTA(1).pdf</a> |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  |   | 25/03/2022   |                 |                   |   |   |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:  |   | MENSUAL  |                 |                   |   |   |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL o):  |   | GESTIÓN DE COMUNICACIÓN  |                 |                   |   |   |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL o):  |   | FERNANDO PARRA   |                 |                   |   |   |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:   |   | <a href="mailto:fernando.parra@casadelacultura.gob.ec">fernando.parra@casadelacultura.gob.ec</a> |                 |                   |   |   |
| NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:  |   | (04) 3812010 ext 1011  |                 |                   |   |   |

**NOTA:** En el link para descargar el documento de delegación realizado por la máxima autoridad, deberá constar la resolución o acuerdo a través del cual se cumple con lo dispuesto en el Art. 13 del Reglamento a la LOTAIP. Si una entidad obligada no dispone de procesos desconcentrados y listados de responsables, deberá combinar los casilleros y colocar una sola nota aclaratoria como lo dispone el Arts. 17 y 18 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ. En el enlace para la recepción de solicitudes de acceso a la información pública por vía electrónica deberá direccionar al medio digital a través del cual se recibirán las solicitudes de acceso en el caso de que la entidad cuente con un medio digital, correo electrónico o sus similares, según corresponda. Se recuerda a las entidades que cuando se ha producido una reforma total o parcial a la resolución o acuerdo para la creación del comité de transparencia y la determinación de las Unidades Poseedoras de la Información, deberá abrir una celda, a fin de que conste la original y su correspondiente reforma para que la ciudadanía conozca con claridad los cambios producidos con relación a la primera resolución emitida. Si la entidad no dispone de un apartado postal, deberá colocar "NO APLICA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 17 de la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.